



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0587

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1998337).-

PARANA, 02 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo General de Educación, solicita el reconocimiento del Proyecto de Capacitación “Curso Básico de Tutoría Virtual: Claves para el desempeño en Atamá”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto busca fortalecer alternativas a la formación continua en un contexto altamente dotado de tecnología; generando espacios de reflexión para reconocer diferentes modos de presencialidades en la virtualidad, promover la apropiación de recursos y herramientas tecnológicas desde el punto de vista pedagógico, para potenciar la elaboración de propuestas de formación virtuales;

Que dicha propuesta está dirigida a equipos técnicos del Consejo General de Educación que aspiren a desempeñarse y/o se desempeñen en tareas de tutoría virtual en la plataforma de Atamá, con una duración de sesenta (60) horas cátedra;

Que obra intervención de la Dirección de Planeamiento Educativo, elaborando el informe correspondiente;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el Proyecto de Capacitación “Curso Básico de Tutoría Virtual: Claves para el desempeño en Atamá”, organizado por la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Organismo, con una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra, destinado a docentes e integrantes de Equipos Técnicos del Consejo General de Educación, que aspiren a desempeñarse o se desempeñen en tareas de tutoría virtual en la plataforma de Atamá.-

///

ayc



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0587

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1998337).-

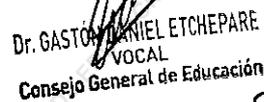
////

ARTICULO 2°.- Otorgar a quienes cumplimenten los requisitos de asistencia y evaluación exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

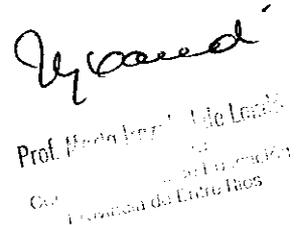
- Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades:
 - Asistentes: 0,68 puntos.
 - Docentes Responsables: 1,02 puntos. (Artículo 55°, Inciso a), Resolución N° 1000/13 CGE.-
- Docentes de Nivel Superior:
 - Docentes Asistentes: 0,60 puntos (Artículo 260°), Resolución N° 1972/90 C.G.E.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Superior, Coordinación de Tecnología de la Información y la Comunicación, interesados y remitir las actuaciones a la referida Coordinación de Tecnología a sus efectos.-
DN.-


Prof. MARISA MAZZ
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de Landi
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos